

ACORDADA Nº 2585/25 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Jorge Luis FRUCHTENICHT, Silvina Andrea RUPPEL, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Lucía GONZALEZ ALMIRON, Lucía Pettinari, Juan Pablo GALLEGOS, Daniela PILI, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Mariano JALON, Mabel del MARMOL y Andrés GIACOMONE, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2º de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley V Nº 70, art. 39 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados y Magistradas del Poder Judicial de la Provincia del Chubut y la Resolución 60/25 CM.

CONSIDERANDO:

Convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de "Juez/a de Paz para la ciudad de Puerto Madryn, Primer Suplente", la Sra. Ximena Mariel ALBANIA (D.N.I. 38.046.104) realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada por Resolución Nº 60/25 C.M. para los días 13 al 16 de octubre de 2025, en la ciudad de Puerto Madryn, y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado a la nombrada, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) SELECCIONAR, a la Sra. Ximena Mariel ALBANÍA, D.N.I. N° 38.046.104, nacida el día 04 de febrero de 1994 en la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, como "Jueza de Paz para la ciudad de Puerto Madryn, Primer Suplente".

2°) REMITIR al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn, copia certificada de la presente, de los antecedentes de la seleccionada y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 184 de la Constitución.

3°) REGÍSTRESE

Paula CARDOZO

Rafael LUCCHELLI

